



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

48

Bogotá D. C., 17 SET. 2020

Ejecutivo: 2017 - 1020

No se da tramite a la anterior solicitud pese a haberse corrido traslado por secretaria, teniendo en cuenta que no procede liquidación adicional del mismo, sino en los eventos contemplados en las normas procedimentales... 1) cuando en virtud del remate de bienes se haga necesaria la entrega al actor de su producto (num. 7º art. 455 del C. G. del P.) y 2) hay lugar a liquidación adicional cuando el ejecutado presenta título de consignación a órdenes del juzgado por el valor del crédito y las costas con el objeto de terminar la ejecución por pago (inciso 2º art. 461 ibídem)".

Respecto a la entrega de títulos judiciales, por secretaria procédase conforme fuera dispuesto en providencia que antecede de fecha 18 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL**

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por estado  
No. 016 29 SEP. 2020  
De hoy  
El Secretario,

GUILLERMO TORRES GORDILLO